BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 777 | BUENOS AIRES, VIERNES 21 DE FEBRERO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto librando una orden de pago á favor del Departamento de ingenieros

Expediente número 4410, letra O, 1895.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Autorizando la ley núm. 3346 la inversión de catorce mil pesos moneda nacional (14.000 m$n) para la conservación del camino carretero á Chile, y haciendo presente el Departamento de ingenieros la necesidad de proceder sin demora á efectuar dichos trabajos, de acuerdo con la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Líbrese orden de pago á favor del Departamento de ingenieros por la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m$n) para los fines precitados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

—

Resolución confirmando la del Departamento de ingenieros derogando la patente «Los económicos».

Expediente número 260, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

En mérito del informe del subcomisario químico doctor Pedro N. Arata, y lo dictaminado por el Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución del Departamento de ingenieros, por la que se deniega á don Adolfo Laden la patente solicitada para la fabricación de fósforos de cartón, denominados «Los Económicos» de su invención.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.
AMANCIO ALCORTA.

Decreto revocando una resolución del Departamento de obras públicas, denegando un registro de marca á los señores A. Larrague y compañía.

Expediente número 177, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Por los fundamentos aducidos en el precedente dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Revócase la resolución del Departamento de obras públicas, por la cual se deniega á A. Larrague y compañía, el registro de la marca «Borrachón», para distinguir bebidas y comestibles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de obras públicas á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto revocando una resolución del Departamento de obras públicas, denegando el registro de la marca «Bluc Grass».

Expediente núm. 176, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Por los fundamentos aducidos en el decreto de fecha de Febrero de 1896, recaido en el expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Revócase la resolución del Departamento de obras públicas de 12 de Diciembre de 1895, denegatoria del registro de la marca «Bluc Grass», para distinguir té y café, solicitada por G. Ramsay Thomson, en representación de «The British Tea y Trading Association».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y fecho, vuelva á sus efectos al Departamento de obras públicas.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto revocando una resolución del Departamento de obras públicas, referente á la marca «La perfeccionada».

Expediente número 178, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Considerando que la marca cuyo registro se solicita no está constituída únicamente por las palabras que forman su designación, sino también por la forma particular que reviste, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Revócase la resolución del Departamento de obras públicas, por la cual se deniega á Arnold Schulze y Cª, el registro de la marca «La Perfeccionada», para distinguir máquinas de coser y sus accesorios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva al Departamento de obras públicas á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto revocando una resolución del Departamento de obras públicas negando el registro de la marca «Cara».

Expediente núm. 175, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Por los fundamentos aducidos en el decreto de fecha de Febrero corriente recaído en el expediente número 179, letra O, de 1896,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Revócase la resolución del Departamento de obras públicas de 12 de Diciembre de 1895, denegatoria del registro de la marca «Cara», para distinguir artículos de ferretería, solicitada por Carlos Geneau en representación de «Les Fils de Pengeot frères».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y fecho, vuelva á sus efectos al Departamento de obras públicas.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto ordenando el registro de la marca «Corona real»

Expediente núm. 2974, letra O, 1895.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Habiendo substituído los recurrentes la palabra «Sivedín», por la de «Corona real», desapareciendo así el inconveniente que se oponía al registro de la marca solicitada, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva al Departamento de obras públicas, para que conceda á los señores Goldkuhl y Brostrom el registro de la marca «Corona real», para distinguir clavos para herraduras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto concediendo patente de invención á don V. Barreiro

Expediente número 244, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Revistiendo novedad el sistema para el cual se solicita patente de invención, por el cual le es aplicable la disposición del artículo 3º de la ley de la materia y de acuerdo con el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva al Departamento de obras públicas, para que conceda á don Ventura Barreiro patente de invención por el término de diez años por su sistema «La Blanca», para secar carne tasajo y substancias orgánicas y alimenticias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto mandando liquidar unos sueldos á favor de don E. Courteaux

Expediente núm. 1352, letra C, 1892.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Habiéndose comprobado, por las constancias de este expediente, que el señor Edgar Courteaux fué nombrado interventor del Ferrocarril Argentino del Este el 3 de Abril de 1890, en cuyas funciones cesó el 1º de Abril de 1892, fecha en que le fué aceptada su renuncia, y considerando que, hayan sido utilizados ó no sus servicios, ha estado á disposición del gobierno nacional, por cuya razón es justo el reclamo que interpone, conforme lo manifiestan los señores Procurador del tesoro y Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva este expediente á la Contaduría general, para que liquide á favor de don E. Courteaux los sueldos devengados como interventor del Ferrocarril Argentino del Este, desde el 3 de Abril de 1890 hasta el 1º de Abril de 1892, con deducción de las cantidades que por tal concepto tiene recibidas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU,

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados en la inspección de las obras del puerto

Expediente número 614, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el ayudante de 1ª clase de la inspección de las obras del puerto de la capital, don Cristián Kürser, y nómbrase, en su reemplazo, al empleado de la misma oficina don Enrique Belascuain, y en el de éste, á don Pablo Snaldi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto autorizando al Departamento de obras públicas para construir seis chatas.

Expediente número 1494, letra B, 1895.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Siendo insuficiente el número de chatas de que se dispone, en vista de la necesidad siempre creciente de dragar los ríos interiores y visto lo expuesto por el Departamento de obras públicas, la Contaduría general y el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el plano general, presupuesto, pliego de condiciones, etc., confeccionados por el Departamento de obras públicas, para la construcción de seis chatas, quedando autorizada dicha repartición á sacarla á licitación de acuerdo con la ley de la materia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de obras públicas, á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución autorizando al Departamento de Ingenieros á abonar cien pesos para gastos de etiqueta.

Expediente núm. 88, letra A, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

En atención á lo expuesto por el Departamento de ingenieros y visto el informe de la Contaduría general,

SE RESUELVE:

Autorizar al citado Departamento para abonar al ingeniero don A. Elías Bonnemaison, para gastos de inspección, la cantidad de cien pesos mensuales, en lugar del viático que le corresponde, con antigüedad del 1º de Octubre próximo pasado, é imputación á los fondos destinados á la ejecución de las obras del puerto del Rosario.

Comuníquese y vuelva, á sus efectos, al Departamento de ingenieros.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aprobando un contrato celebrado con la casa F. Schwarz.

Expediente núm. 2000, letra N, 1893.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Conforme con la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado entre el Departamento de ingenieros y la casa de F. Schwarz, para la transformación de una chata á vapor en draga bomba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á los efectos indicados por Contaduría nacional en su precedente informe.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución autorizando á la dirección de las obras del Riachuelo para tomar veinte peones especiales.

Expediente número 27, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

En vista de lo manifestado por el Departamento de ingenieros y el informe de la Contaduría general,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Dirección de las obras del Riachuelo para ocupar durante el presente año veinte peones especiales para reparaciones, con el sueldo mensual de cincuenta (50) pesos moneda nacional y diez peones con el mismo sueldo, con destino á la carga y descarga de carbón para las obras.

2º Este gasto se imputará á la partida única que para «carbón, artículos y materiales de consumo, reparaciones, etc.» fija el presupuesto vigente.

3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución fijando el tiempo para desagotar el dique de carena.

Expediente número 49, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

En virtud de lo manifestado por el Departamento de ingenieros en la nota que origina este expediente y lo expuesto por los concesionarios de las obras del puerto de la capital,

SE RESUELVE:

Fijar en 3 horas, 5 minutos, el tiempo en que se desagotará el dique de carena, de 180 m., garantiéndose por un año las máquinas y bombas.

Comuníquese.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto dejando subsistentes los decretos que acordaban una suma para fallas de caja del tesorero del Departamento de obras públicas.

Expediente número 431, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Decláranse subsistentes durante el corriente año, á partir del 1º de Enero próximo pasado, los decretos de 30 de Mayo de 1894 y 27 de Julio de 1895, por los cuales se acuerda al tesorero del Departamento de obras públicas la suma de veinte pesos moneda nacional al mes para fallas de caja, con imputación al inciso 4.º, ítem 11, partida 2ª del presupuesto vigente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del jefe del depósito de las obras del Riachuelo y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 615, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia presentada por el jefe del depósito de las obras del Riachuelo don Cándido Soto de Vega, y nómbrase en su reemplazo á don Carlos Salada.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto reconociendo á los doctores U. Frías y S. Zavalía como miembros del directorio local del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Expediente número 22, letra F, 1896.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Reconócese á los doctores Salustiano Zavalía y Uladislao Frías en el carácter de miembros del directorio local del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, hasta el 30 de Junio del corriente año, de conformidad con el documento adjunto.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, fecho desglósese el poder adjunto y entréguese á los interesados bajo constancia en forma y previa copia que del mismo se tomará por secretaría para su archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto acordando á los doctores U. Frías y S. Zavalía como miembros del directorio local del F. C. de Bahía Blanca y Nord-Oeste.

Expediente número 21, letra F, 1896.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reconócese á los doctores Salustiano Zavalía y Uladislao Frías en el carácter de miembros del directorio local del ferrocarril de Bahía Blanca y Nord-Oeste, hasta el 30 de Junio del corriente año, de conformidad con el documento adjunto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional; fecho, desglósese el poder adjunto y entréguese á los interesados bajo constancia en forma y previa copia que del mismo se tomará por secretaría para su archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto reconociendo á los doctores U. Frías y S. Zavalía como miembros del directorio local del F. C. de V. María á Rufino.

Expediente número 23, letra F, 1896.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reconócese á los doctores Salustiano Zavalía y Uladislao Frías en el carácter de miembros del directorio local del Ferrocarril de Villa María á Rufino hasta el 30 de Junio del corriente año, de conformidad con el documento adjunto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional; fecho, desglósese el poder adjunto y entréguese á los interesados bajo constancia en forma y previa copia que del mismo se tomará por secretaría para su archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando al intendente de casa de gobierno para comprar varios artículos.

Expediente número 251, letra I, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Vista la presente solicitud y de acuerdo con la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar al intendente de la casa de gobierno para adquirir en plaza *cuarenta* metros (40) de goma de una pulgada y *cuatro* (4) uniones de bronce para las mismas, al precio de *tres pesos* con *treinta centavos* el metro y *dos pesos* con *veinte centavos* moneda nacional cada unión.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, y pase á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aprobando el presupuesto para la construcción de dos ramales

Expediente núm. 4709, letra O, 1895.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Disponiendo la ley núm. 3277 que el Departamento de ingenieros practique los estudios de dos ramales de ferrocarril que, arrancando de Pampa Blanca ó de Perico, en la línea del Central Norte, termine uno en Ledesma y otro en Perico del Carmen; y habiendo manifestado el citado Departamento que la época propicia para dar comienzo á dicho trabajo sería al finalizar la estación de verano;

Visto el proyecto de presupuesto confeccionado, y de acuerdo con la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el referido proyecto de presupuesto y autorízase al Departamento de ingenieros para llevar á cabo los estudios de referencia.

Art. 2° Póngase en tesorería general, á disposición del Departamento de ingenieros, la suma de (30.000) treinta mil pesos moneda nacional, que autoriza á invertir en tal fin la ley ya citada, de la cual irá retirando mensualmente tan sólo la suma que sea necesario invertir durante igual período de tiempo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á Contaduría general para su liquidación.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución aceptando un dictamen del señor Procurador general de la Nación, referente á la conducción de equipajes por ferrocarril.

Expediente núm. 1, letra F, 1894.

Excmo. señor:

La ley de ferrocarriles nacionales prescribe, por su artículo 38 el derecho á llevar gratuitamente, no sólo equipajes, sino *bultos cuyo peso no exceda de 50 kilogramos*, y como la inspección gubernativa de esos ferrocarriles corresponde á la Dirección general, según el artículo 69 de la misma ley, su resolución, dictada en el caso, no sólo es justa, sino también irrecurrible, por emanar de una autoridad especialmente conferida por la ley al respecto.

Sírvase V. E. devolver, en consecuencia, estos antecedentes á la Dirección general de ferrocarriles para la ejecución de lo resuelto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1894.—*Sabiniano Kier.*

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador de la Nación.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución ordenando se construya una casilla en un muelle á construir por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

Expediente número 242, letra H, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

En vista de lo expuesto precedentemente por el Ministerio de Hacienda y conforme á su indicación,

SE RESUELVE:

Que además de las obras autorizadas á construir por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por decreto de fecha 21 de Noviembre del año próximo pasado, en la confluencia de los ríos Tigre y Luján, erigirá una casilla cómoda y adecuada para el personal que ha de ejercer las funciones de vigilancia y control en las operaciones aduaneras que han de efectuarse por el muelle que dicha empresa deberá construir.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del Jefe de policía de Formosa.

Expediente número 553, letra F, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don León L. Zorrilla, del cargo de jefe de policía de la gobernación de Formosa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando personal para la estación de desinfección en el puerto

D. S.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Visto lo expuesto por el Departamento nacional de higiene,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase el personal siguiente para la estación de desinfección de la inspección sanitaria del puerto: maquinista á don Máximo Ambas, con la asignación mensual de 100 pesos; capataz á don Pedro Martínez, con 70 pesos mensuales; foguista á don José Almada, con 60 pesos; peones á don Francisco Ambas y don Manuel Martínez, con 45 pesos cada uno.

Art. 2° Este gasto se imputará al inciso 11, ítem 17, partida 1ª del presupuesto vigente, desde el 1° de Enero próximo pasado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto acordando á la empresa de Catalinas para construir una vía.

Expediente núm. 4954, letra E, 1895.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

De acuerdo con el Departamento de obras públicas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la empresa de las Catalinas para construir una vía que una sus depósitos con las vías del puerto de la dársena sud, en lugar de la actualmente establecida en la calle 93 D, quedando entendido que el Poder Ejecutivo podrá ordenar el levantamiento de ella cuando lo estime conveniente, sin que por esto la empresa tenga derecho á indemnización alguna.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de obras públicas, á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución autorizando á la gobernación del Chubut para adquirir mobiliario y libros.

Expediente núm. 515, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la gobernación del Chubut, para invertir hasta la cantidad de doscientos ochenta pesos m/n. ($ 280.00) en la adquisición de un escritorio, un armario, libros para la contabilidad y demás útiles especificados, debiendo imputarse este gasto al inciso 22, ítem 4, partida 8 del presupuesto de este departamento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y, previas las anotaciones por la oficina de contabilidad, pase á Contaduría general.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados para la Oficina de bacteriología é Instituto serumterápico.

Expediente núm. 250, letra H, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Habiéndose creado en la ley de presupuesto vigente dos puestos de ayudantes en la Oficina de bacteriología é Instituto serumterápico,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á don Faustino Ramos Mejía para desempeñar el puesto de ayudante preparador y á don Ernesto Levey ayudante micrógrafo, los dos con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto acordando jubilación á don Rosario Agüero

Expediente núm. 2644, letra P, 1892.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del cargento 2° de policía de la capital don Rosario Agüero, y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados nueve años y ocho meses en el ejército, que contados dobles por haber sido prestados en campaña cuatro años y cinco meses, formando catorce años y un més, y diez años seis meses y tres días en la policía, que contados dobles hacen veinte y un años y seis días, ó sea un total de treinta y cinco años, un mes y seis días de servicios;

2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3° Que se encuentra comprendido en el artículo 2°, inciso 1° y 1ª parte del artículo 3° de la ley 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al sargento 2° del Departamento de policía de la capital, don Rosario Agüero, en el carácter de cabo 1°, de conformidad al cómputo practicado por Contaduría general.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á la Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolucion aprobando la clasificacion de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Corrientes.

Expediente núm. 362, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1896.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de fondos provenientes de la lotería nacional, que corresponden á la provincia de Corrientes, y encontrando aquélla equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional, en la provincia de Corrientes, y la distribución proporcional proyectada por la comisión, según la cual corresponderá al hospital de hombres «San Juan de Dios», el 25 o/o (el veinticinco por ciento); al hospital de mujeres y casa de corrección «Santa Rosa», el 34 o/o (treinta y cuatro por ciento); á los asilos de mendigos y huérfanos, el 11 o/o (once por ciento á cada uno); al hospital mixto de Goya, el 6 o/o (seis por ciento); á los hospitales mixtos de Curuzú-Cuatiá, Mercedes y Bella Vista, el 4 o/o (cuatro por ciento) á cada uno; á los hospitales de Esquina, Santo Tomé y Caseros, el 3 o/o (tres por ciento) á cada uno; al asilo de Caá-Catí, el 2 o/o (el dos por ciento).

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Resolución designando al doctor Ricardo G. Parera para regular unos honorarios

Expediente núm. 4472, letra C, 1895

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

En vista de lo informado por el recurrente y el dictamen del Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Designar al procurador fiscal del Rosario de Santa-Fe, don Ricardo G. Parera, para que regule los honorarios del doctor Pedro M. Arias, por la comisión que se le encomendó para la expropiación y entrega de terrenos al Ferrocarril Central Argentino en los tres y medio primeros kilómetros de su vía.

Remítasele todos los antecedentes de este asunto y hágase saber.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando comisario inspector en la gobernacion del Rio Negro á don Valentín M. Graciano.

Expediente núm. 350, letra R, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase comisario inspector de la gobernación del Río Negro en reemplazo de don Luis C. Gandulfo al comisario de policía de la misma, don Valentín M. Graciano.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando comisario de la gobernación del Río Negro á don César N. Igarzábal.

Expediente núm. 351, letra R, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase comisario de policía del territorio nacional del Río Negro, en reemplazo de don Valentín M. Graciano, á don César N. Igarzábal.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando jefe de policía de la gobernación del Río Negro.

Expediente núm. 349, letra R, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase jefe de policía de la gobernación del Río Negro, en reemplazo del teniente coronel don Eusebio Garaita, que renunció, al sargento mayor don Severo H. González.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Segistro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia del comisario Juan B. Godoy y nombrando en su reemplazo á don Francisco Acuña.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por don Juan B. Godoy, del puesto de comisario de sección del Departamento de policía de la capital, dándosele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2° Nómbrase, en reemplazo del dimitente, al ciudadano don Francisco Acuña.
Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase auxiliar de la oficina de expedición al interior, item 1, partida 115, en reemplazo de don Nicanor Díaz de Vivar, á don Antonio Díaz de Vivar, con antigüedad al 7 de Enero próximo pasado.
Auxiliar de la oficina de clasificación, item 1, partida 127, en reemplazo de don Mario Fragueiro, que renunció, al guarda hilos, item 20, partida 18, don Vicente Raño, y para substituir á éste, á don Raúl Martínez, con antigüedad al 10 de Enero próximo pasado.
Auxiliar de la oficina de Concordia, item 15, partida 6, en reemplazo de doña Gerarda N. de Montero, que renunció, á don Guillermo Marty (hijo), con antigüedad al 14 de Enero próximo pasado.
Auxiliar de la oficina de Gálvez, item 5, partida 145, en reemplazo de don Honorio Ramírez, que renunció, á don Francisco García Aranda, con antigüedad al 9 de Enero próximo pasado.
Auxiliar de la oficina de Mendoza, item 8, partida 7, en reemplazo de don Julián Quintavilla, que queda separado, á don Segundo Briones, con antigüedad al 8 de Enero próximo pasado.
Auxiliar de la oficina de Bahía Blanca, item 21, partida 6, en reemplazo de doña Julia Tisseira, que renunció, á don Gustavo H. Molinari, con antigüedad al 7 de Enero próximo pasado.
Auxiliar de la oficina de San Martín de las Escobas, item 7, partida 35, en reemplazo de don José López, que renunció, á don Felipe Mosquera, con antigüedad al 16 de Enero próximo pasado.
Clasificador de clasificación, item 4, partida 30, en reemplazo de don Angel Bustamante, que renunció, al auxiliar de expedición, item 4, partida 39, don Tomás R. Puccio, y para substituir á éste, á don Jorge Castañiz, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de Rosario de la Frontera, item 18, partida 15, en reemplazo de don Juan Cruz Rojas, que queda separado, á don Bartolomé Millares, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de Tupungato, item 8, partida 50, en reemplazo de don Filemir Godoy, que renunció, á don Guillermo Spada, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de La Paz, item 11, partida 16, en reemplazo de don Pilar Andrada, que queda separado, á Rosa López, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de Catamarca, item 19, partida 8, en reemplazo de don Miguel Ramos, que queda separado, á don Rosalino Palomeque, con antigüedad al 24 de Enero próxima pasado.
Mensajero de la oficina de San Nicolás, item 1, partida 398, en reemplazo de don Genaro Piedrabuena, á don Luis Saavedra, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Encargado de turno, item 1, partida 93, á don Antonio Chaneton, con antigüedad al 1° de Enero próximo pasado.
Encargado de turno, item 1, partida 19, al de igual categoría, item 4, partida 6, don Alejandro Carlés, y para substituir á éste, á don Rubén Darío, con antigüedad al 1° de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de la oficina de Zárate, item 1, partida 340, en reemplazo de don Carlos Quiñones, que queda separado, á don Pedro Alarcón, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de Peyrano, item 1, partida 464, en reemplazo de don José Pessioni, que renunció, á don Luis Pintos, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de Burruyaco, 16 distrito, item 9, partida 31, en reemplazo de don Abel Córdoba, que renunció, á don Felipe Molina, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de San José de la Esquina, item 4, partida 87, en reemplazo de don Rufino Palacios, que renunció, á don Cipriano Barrera, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de Villa Constitución, item 4, partida 128, en reemplazo de don Pablo Rodríguez, que renunció, á don Matías M. Pérez, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de Gerodino, item 4, partida 158, en reemplazo de don Vicente Ferreira, que queda separado, á don Luis Borruat, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de la oficina Armstrong, item 4, partida 91, en reemplazo de don Ramón Bianchi, que renunció, á don Vidal Britos, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de Cañada de Gómez, item 4, partida 82, en reemplazo de don Juan Bianchi, que queda separado, á don Miguel Serviro, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de la oficina de Cañada de Gómez, item 4, partida 82, en reemplazo de don Aquiles Britos, que queda separado, á don Amancio Muñoz, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de la oficina de María Juana (5° distrito), item 8, partida 63, en reemplazo de don Vicente Tarelli, que renunció, á don Bernardino S. Fernández, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de Sauce, item 21, partida 87, en reemplazo de don Andrés Laurrié, á don Francisco Elizalde, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de San Agustín, item 5, partida 194, en reemplazo de don Egidio Maldonado, que renunció, á don Miguel Saretto, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de la oficina de Mari-Manuel, item 21, partida 99, en reemplazo de don Benedicto López, que queda separado, á don Pantaleón Yáñez, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de la oficina Choele-Choel, item 21, partida 135, en reemplazo de don Julián Abel, que queda separado, á don A. Varela, con antigüedad al 19 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de la oficina Deán Funes, item 6, partida 85, en reemplazo de don Jesús Pereyra, que renunció, á don Werfil Moyano, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.
Guarda hilos de Villa de la Concepción, item 6, partida 134, en reemplazo de don Moisés Villanueva, que queda separado, á don José M. Lusso, con antigüedad al 4 de Enero próximo pasado.

Guarda hilos de la oficina de Santa Catalina, item 6, partida 118, en reemplazo de don Andrés Salgón, que renunció, á don Guillermo González, con antigüedad al 26 de Diciembre próximo pasado.

Auxiliar de la Central, item 1, partida 99, en reemplazo de don Francisco Stunz, que renunció, al balijero de la sucursal puerto, item 1, partida 264, don Ernesto A. Monasterio, y en substitución de éste, á don Elío de Ferrari Guastavino, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 173, en reemplazo de don Fermín Gutiérrez, que queda cesante, á don Santiago Baitone.

Buzonista de Centro Norte, item 1, partida 163, en reemplazo de don Robustiano I. Arcas, que renunció, á don Sabino Sosa, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 130, en reemplazo de don Pedro C. Faravelli, que renunció, á don Saturnino Pérez, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.

Balijero de Centro Norte, item 1, partida 164, en reemplazo de don Antonio Ortiz, que renunció, á don Tristán Amparau, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.

Buzonista de Belgrano item 1, partida 241, en reemplazo de don Lorenzo Sibourd, que renunció, á don Pedro Jaureguiberry, con antigüedad al 1° de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 130, en reemplazo de don Beltos Cardoso, que queda separado, á don Ramón Cajaraville, con antigüedad al 9 de Enero próximo pasado.

Buzonista de la Boca, item 1, partida 189, en reemplazo de Aurelio Zalazar, que queda separado, á don Pedro Cabrera, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 129, en reemplazo de Tomás Viturro, que queda separado, al buzonista, item 1, partida 173, don Pablo Garino, y para substituir á éste, á don Pascual Perna, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 129, en reemplazo de don Vicente M. Vidal, que renunció, al buzonista de Belgrano, item 1, partida 241, don Juan B. Castillo, y para substituir á éste, á don Arturo L. Oiseau, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 129, en reemplazo de don Máximo Izquierdo, que queda separado, al buzonista Nicanor Vega, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 130, en reemplazo de don José Conceiro, que queda separado, á don Tobías Bonifacio, con antigüedad al 21 de Enero próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 129, en reemplazo de don Antonio Fernández Rodríguez, que renunció, al buzonista, item 1, partida 130, don Antonio Martín López, y para substituir á éste, á don Juan Carril, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 127, en reemplazo de don Manuel Seceiro, que renunció, al buzonista don Jacobo Castro, con antigüedad al 24 de Enero próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto mandando abonar honorarios á la ex-comision revisora de la tarifa de avalúos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1896.

Vista la precedente comunicación de la ex-comisión revisora de la tarifa de avalúos, dando cuenta de la reunión extraordinaria realizada el día 7 del corriente, á los efectos de determinar la forma en que, de acuerdo con la asistencia y contracción al trabajo, debía distribuirse la suma de $ 40.000 moneda nacional, que en concepto de remuneración por sus trabajos acuerda el honorable Congreso, y teniendo en cuenta que ninguna más habilitada para esa distribución que la misma comisión, así como también que la forma en que se ha verificado el reparto satisface la equidad y viene revestida de la autoridad que le presta el unánime consentimiento de la mayoría de dicha comisión,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por tesorería general, previa intervención al habilitado primer secretario de dicha comisión, señor José Varas, la suma de cuarenta mil pesos de curso legal, que será distribuída en la siguiente forma y que deberá rendir cuenta documentada en oportunidad:

A los señores Emilio Hansen, Francisco Cayol y Ventura Martínez Campos $ 5000 c/u..	$ 15.000
A los señores Agustín de Vedia, Antonio Lanuse, Enrique Klen y E. García Mérou pesos 3500 cada uno...............	» 14.000
A los señores Remigio Zino y Juan Videla $ 2750..........	» 5.500
Al señor Francisco Latzina....	» 150
A los señores Angel Estrada, Luis Zuberbuhrs y Santiago Badaraco, $ 50 cada uno......	» 150
Al primer secretario, señor José Varas	» 3.000
Al segundo secretario, Federico Rodríguez Anido........	» 800
Al pro-secretario Narciso Terán	» 1.200
Al ordenanza Eugenio Abella..	» 100
	$ 40.000

Esta suma será imputada al inciso 25, ítem primero, partida tercera, del anexo D. del presupuesto general vigente.

Háganse las anotaciones del caso y fecho, pase para su cumplimiento á la Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Decreto acordando un subsidio á doña B. Aguiar

Buenos Aires, Febrero 9 de 1896.

Vista la solicitud de la señora Belarmina Aguiar, viuda del ex-guarda de la aduana del Paraná don Juan Baena, pidiendo un auxilio para lutos; y en consideración á los largos servicios que el extinto ha prestado al gobierno con toda competencia y honradez, así como también al estado precario en que ha quedado su numerosa familia,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á la señora Belarmina Aguiar de Baesa, en calidad de subsidio, dos meses del sueldo que gozaba su finado esposo.

Art. 2° En su consecuencia, pase á Contaduría general, para que, previa intervención, extienda el libramiento respectivo en la forma acordada á favor del habilitado de la aduana del Paraná, por la cantidad de ($ 220) doscientos veinte pesos de curso legal, para que los entregue á dicha señora.

Art. 3° Impútese al inciso 25, item 1 del presupuesto vigente en 1896 (partida 1ª).

ROCA.—J. J. ROMERO—A. ALCORTA — G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

En ejecución de lo dispuesto en la ley de presupuesto en vigencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en la oficina inspectora de la importación y exportación de animales en pie del puerto de La Plata: jefe, al actual interino, don Mariano Blomberg; médico veterinario, al actual interino, don Arturo Lanusse, y auxiliar, al actual interino, don Gregorio Gallino, con la antigüedad de 20 de Enero próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

Resolucón no haciendo lugar á un pedido de los señores Héctor Ambria y Cía.

Expedientes núms. 26, letra A, 1896.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1896.

No estando en las facultades del Poder Ejecutivo acordar otras franquicias que las que la ley de aduana vigente establece, y no comprendiéndose entre éstas el caso ocurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de derechos solicitada, en 9 de Enero último, por los señores Héctor Ambría y compañía, para la tierra volcánica que importa del Brasil, con destino á la fabricación de pinturas.

Pase á la Dirección general de rentas, á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando otra de la Administración de impuestos internos

Expediente núm. 26, letra V, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Vista la apelación deducida por don Luis Vario, de la multa de cien pesos que, por infracción á la ley, le ha impuesto la Administración general de impuestos internos, y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida.
Vuelva á la Administración general de impuestos internos á sus efectos y repónganse los sellos.

J. J. ROMERO.

Resolución declarando cesantes dos guarda-costas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Declárase cesantes de sus puestos á los guarda-costas de la aduana de La Plata, don Antonio Palas y don Carlos Rinaldi.
Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general.

J. ROMERO

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando oficial de justicia del juzgado letrado del Río Negro

Expediente núm. 66, letra J, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Visto este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase oficial de justicia del juzgado letrado del Río Negro, á don Fermín Latelle, con antigüedad del 1° del corriente, fecha en que entró á desempeñar esas funciones, en reemplazo de don Francisco Texidó, cuya renuncia se acepta.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando celador de la cárcel de Resistencia á don José A. Moreyra

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.

Habiendo sido creado en la ley de presupuesto para el corriente año, el empleo de celador de la cárcel pública de Resistencia, en el territorio del Chaco,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, para desempeñar el referido empleo, á don José A. Moreyra.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Resolución aprobando un contrato celebrado con don Bruno Avenati

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Visto el contrato que se acompaña y estando sus cláusulas ajustadas á las exigencias legales,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1° Aprobar en todas sus partes el adjunto contrato que, *ad referendum*, ha celebrado el director del Departamento de obras públicas de la Nación, en representación del gobierno, con el señor Bruno Avenati, en virtud del cual este concesionario se obliga á ejecutar las obras de terminación del edificio destinado á la escuela normal de maestras del Rosario, con arreglo á las especificaciones, planos y demás antecedentes del proyecto respectivo, que existe aprobado, mediante el pago de la suma de *ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos con noventa y seis centavos* moneda nacional.
2° Que vuelva este expediente al Departamento de obras públicas, para que, previa escrituración del contrato aprobado ante la escribanía mayor de gobierno, proceda á adoptar las medidas conducentes al inmediato comienzo de los trabajos correspondientes.
3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto autorizando á la directora de la Escuela normal de Corrientes para alquilar una casa

Buenos Aires, Febrero 10 de 1896.

Vista la precedente nota de la directora de la Escuela normal de maestras de Corrientes, pidiendo autorización para alquilar la casa contigua al edificio de esa escuela, con el objeto de instalar en ella el Kindergarten anexo á ese establecimiento, y teniendo en cuenta que el precio que se cobra por dicha casa es equitativo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorizar á la directora de la Escuela normal de maestras de Corrientes, para invertir la suma de doscientos pesos nacionales mensuales, en el alquiler de la casa del doctor Félix María Gómez, contigua á esa escuela, con el objeto de instalar en ella el Kindergarten anexo á ese establecimiento; debiendo imputarse este gasto al inciso 22, ítem 1, del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro nacional y pase este expediente á la inspección general, para que formule con el interesado el contrato respectivo.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando secretario del Colegio nacional del Uruguay

Buenos Aires, Febrero 5 de 1896.

De acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase secretario, contador y tesorero del Colegio nacional del Uruguay, en reemplazo del señor Andrés Masoramon, que falleció, al señor Juan José Millán, con antigüedad del 1° del corriente.
Art. 2° Comuníquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

ROCA.
ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resoluciones ordenando provisiones

Expediente núm. 812, letra M.

Marinería, cuerpo. Pide varios artículos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente de los artículos que no tenga existencia.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 305, letra M.

Marinería, cuerpo. Pedido de diversos cargos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, de conformidad con las deducciones establecidas en la planilla

adjunta, formulada por el Estado mayor general, pudiendo efectuar la compra directamente de los artículos que no tenga existencia en almacenes.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 781, letra P.

«Patagonia», crucero. Pide medicamentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 775. letra A,

Arsenales y talleres. Eleva pedido de materiales número 780, para el «9 de Julio», 781, para Talleres; 782, para «Los Andes»; 783, para vapor «Guardián», y 784 para la «Bermejo».

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 774. letra A,

Arsenales y talleres. Pide medicamentos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, si no tiene que observar, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Decreto concediendo al teniente de navío don M. J. Lagos cincuenta ejemplares del Manual práctico del torpedo Whitehead.

Expediente número 785, letra E.

Comandante de la estación central de torpedos, teniente de navío don Manuel J. Lagos, solicita cincuenta ejemplares del «Manual práctico del torpedo Whitehead» de que es autor.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Visto lo solicitado por el señor teniente de navío don Manuel J. Lagos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al mencionado señor teniente de navío don Manuel J. Lagos, sin cargo, y como compensación por sus derechos de autor, cincuenta ejemplares completos del «Manual práctico del torpedo Whitehead».

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución autorizando unas compostura en el ponton «Punta de Indio»

Expediente núm. 518, letra E.

Estado mayor. Pide autorización para abonar las averías sufridas por el faro «Punta de Indio», con los fondos que ha recibido del agente del vapor «Etelburgo», en el choque que tuvo con aquel pontón faro.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1896.

Visto lo manifestado por la Contaduría general, en el informe que antecede, autorízase al Estado mayor general de marina, para que proceda á invertir en el pago de las composturas del pontón «Punta de Indio», la suma de $ 2861.48 moneda nacional y $ 1000 oro, que les fueron entregados por el agente del vapor «Etelburgo», como pago de las averías ocasionadas por dicho vapor al faro «Punta de Indio».

Comuníquese al Estado mayor general de marina, á la Contaduría general, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Decreto encomendando á la oficina de Hidrografía la colocación de boyas y valizas de los puertos

Expediente número 638, letra F.

Ferrocarril del Sud. La administración comunica que las boyas del canal de Bahía Blanca, necesitan ser recorridas, pintadas y reponer la número 4.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Habiéndose reorganizado la oficina de Hidrografía adscripta al Estado mayor general de marina, y correspondiendo por su índole á aquella repartición la colocación, vigilancia y entretenimiento de las boyas y balizas de los puertos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La colocación, entretenimiento y vigilancia de las boyas y valizas de los puertos de la República será ejecutada por el Estado mayor general de marina, por intermedio de la oficina de hidrografía.

Art. 2º Derógase cualquier disposición anterior que se opusiere á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Estado mayor general, á la Prefectura marítima y á la Contaduría, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución mandando abonar una suma á los señores Moine y Soulignac

Expediente núm. 64, letra M.

Moine y Soulignac cobran pesos 1295.08 moneda nacional, por medicamentos provistos al cuerpo de sanidad.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Pase á la Inspección de sanidad de la armada para que abone á los señores Moine y Soulignac, la suma de pesos (1295.08 m/n) mil doscientos noventa y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional con los fondos que existen en su poder correspondientes al inciso 8, item 1 partida 7 del presupuesto del Departamento de marina, correspondiente al ejercicio del año 1895.

URIBURU.

G VILLANUEVA.

———

Resolución sobre racionamiento á varias reparticiones

Expediente letra I, núm. 752.

Intendencia de la armada. Pide se dicte una resolución referente al racionamiento de varias reparticiones dependientes de este ministerio, por no poder aplicar el decreto de 23 de Abril próximo pasado.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Estando comprendido en la gratificación de embarque todo lo que el presupuesto asigna como remuneración especial á los señores jefes y oficiales que prestan sus servicios en el Estado mayor general, vuelva á la Intendencia de la armada, diciéndole que el decreto á que se refiere fecha 23 de Abril de 1895, ha caducado al finalizar el año y por lo tanto, no debe formular listas de racionamiento para el personal de las reparticiones que menciona en la presente nota.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

CRONICA ADMINISTRATIVA

Administración de contribución territorial y patentes

VENTA DE PROPIEDADES EN QUE HA INTERVENIDO ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1896.

1214, calle Buen Orden número 1257, 59 al 61; valor de la construcción, pesos 15.000; valor del terreno, pesos 9000; venta; casa; total metros cuadrados, 7.57 por 34.64; precio, pesos 24.000; término medio por metro cuadrado, pesos 84.38.

1215, sección 17, calle Charcas; venta; terreno; total metros cuadrados, 14 por 184 c.; precio, pesos 1000; término medio por metro cuadrado, pesos 5 55.

1216, calle Méjico número 1734; valor del terreno, pesos 12.000; valor de la construcción, pesos 5.500; venta; casa; total metros cuadrados, 7 por 30.31; precio, pesos 17.500; término medio por metro cuadrado, pesos 82.54.

1217, calle Soria número 1317; valor de la construcción, pesos 1000; valor del terreno, pesos 600; venta; casa; total metros cuadrados, 7.49 por 12.12; precio, pesos 1600; término medio por metro cuadrado, pesos 17.77.

1218, sección 19, calle Sarmiento entre Defensa y 133; venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 42.25; precio, pesos 3168 75; término medio por metro cuadrado, pesos 8.07.

1219, sección Caballito, calle Rivadavia entre Sáenz Peña y Aurora; hipoteca; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 43.30; precio, pesos 2500.

1220, calle Segunda Arena, Pasaje de Flores; venta; terreno; total metros cuadrados, 437 por 281; precio, pesos 31.000; término medio por metro cuadrado, pesos 2.52.

1221, sección 2.ª, calle Paseo Colén número 433 al 39; valor de la construcción, pesos 10.000; valor del terreno, pesos 5.000; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 9 por 50 22; precio, pesos 10.000.

1222, calle Santa-Fe y Arroyo Maldonado; venta; terreno; total 50.076 metros; precio, pesos 130.198.58; término medio por metro cuadrado, pesos 2.60.

1223, calle Frías entre Camazo y sin nombre; valor de la construcción, pesos 600; valor del terreno, pesos 1.200; venta; casa; total metros cuadrados, 8 por 18.17; precio, pesos 1.800; término medio por metro cuadrado, pesos 13.10.

1224, sección 10, calle Armonía entre Caridad y Rioja; venta; terreno; total metros cuadrados, 8.66 por 35; precio, pesos 1.500; término medio por metro cuadrado, pesos 4.94

1225, sección 19, calle Defensa entre Suárez y Olavarría; venta; terreno; total metros cuadrados, 28.8 por 23; precio, pesos 2654; término medio por metro cuadrado, pesos 3.38.

1226, calle San Juan número 3518; valor de la construcción, pesos 2.000; valor del terreno, pesos 1500; venta; casa; total metros cuadrados, 8.59 por 1732; precio, pesos 3.550; término medio por metro cuadrado, pesos 24.38.

1227, calle 79 A, esquina sin nombre; valor de la construcción, pesos 2.500; valor del terreno, pesos 900; venta; casa; total metros cuadrados, 12 por 25; precio, pesos, 3.400; término medio por metro cuadrado, pesos 11.33.

1228, calle Córdoba número 661; valor de la construcción, pesos 6700; valor del terreno, pesos, 10.300; venta; casa; total metros cuadrados, 14.15 por 28.9; precio, pesos 8.500; término medio por metro cuadrado, pesos 21.46.

1229, calle Gavilán entre Circunvalación Norte y Progreso; valor de la construcción, pesos 3000; valor del terreno, pesos 1500; hipoteca; casa; total metros cuadrados, 17.32 por 18.31; precio, pesos 1000.

1230, sección 19, calle Moreno número 1084; valor de la construcción, pesos 8000; valor del terreno, pesos 5624; venta; casa; total metros cuadrados, 21 por 43; precio, pesos 14.000; término medio por metro cuadrado, pesos 14 39.

1231, sección 12, calle Caridad y Rioja; venta; terreno; total 115 metros; precio, pesos 32.000; término medio por metro cuadrado, pesos 3.36.

1232, sección 14, calle Paseo Colón; valor de la construcción, pesos 20.000; valor del terreno, pesos 85.500; hipoteca; casa; total metros cuadrados 3.850; precio, pesos 30.000.

P. Leone.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1896

Tipo oficial del oro, 312 %.

Recaudado en curso legal $ 195802.35—Su equivalente en oro, 62159.04—Recaudado en oro sellado, 43920.91—Total á oro, 106079 95.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 9098938 84—Su equivalente en oro, 2815990 76—Recaudado en oro sellado, 1415880.55—Total á oro, 4231871.31.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3622715.00—Su equivalente en oro, 1037932.85—Recaudado en oro sellado, 381803 89—Total á oro, 1419736.74.

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1896

Total á oro, $

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 8903136.49—Su equivalente en oro, 2753831.72—Recaudado en oro sellado, 1371959.64—Total á oro, 4125791.36.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 8313189.97—Su equivalente en oro, 2349095.20—Recaudado en oro sellado, 1376374.39.—Total á oro, 3725469.59.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 506401.72.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1896

Tipo oficial del oro, 312 %

Recaudado en curso legal..	$	170043.10
Su equivalente en oro.....	»	54326.86
Recaudado en oro sellado.	»	58273.49
Total á oro................	$	112600.35

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Newport

Newport Mon, Enero 22 de 1896.

A S. E. el doctor don Juan José Romero, Ministro de Hacienda de la República Argentina.

Señor Ministro:

Cúmpleme el honor de elevar á manos de V. E. el informe mensual de los precios vigentes de los artículos de esta plaza.

Aprovecho la oportunidad para saludar á V. E. con mi más distinguida consideración y respeto.

Th. Checchi,
Cónsul.

—

Los precios vigentes de los siguientes artículos, son:

Carne fresca de vaca, de 8 1[2 á 8 3[4 peniques la libra.

Ganado vacuno, de 60 2[3 á 63 chelines el quintal de 112 libras.

Ganado carneril, de 35 á 47 1[2 chelines, según peso y condición.

Carneros, de 7 á 9 1[2 peniques la libra.

Trigo, de 24 3[4 á 27 1[4 chelines las 496 libras.

Harina, de 19 1[2 á 24 1[2 chelines el saco de 280 libras.

Cueros lanares, de 5 á 7 chelines c[u.

Cueros vacunos, de 3 1[2 á 4 3[4 peniques la libra.

Carbón de piedra, de 8 á 9 chelines la tonelada de 1015 kilogramos.

Carbón patente de ladrillos, 10 1[2 chelines id id.

Barras-carriles de acero, de 90 á 100 chelines id id.

Newport Mon, Enero 22 de 1896.

Th. Checchi.
Cónsul.

—

Buenos Aires, Febrero 19 de 1896.

Previa inserción en el BOLETIN OFICIAL, pase al Departamento general de estadística.—*M. B. Martínez.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Para reparación del revestimiento de piedra del Talud de la Dársena Sur.

Todos los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 9 de Marzo; día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*

9-m.

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIÓN

Para la instalación de los depósitos y talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 24 de Febrero del corriente año, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 25 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v-24-F

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

———

Contaduría general de la Nación

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1º de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

—

Departamento general de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 3 de Marzo, á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de la capital, en el presente año, de los siguientes víveres separadamente: 1º, pan; 2º, carne y verdura. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, calle Bolívar, número 765.

Buenos Aires, Enero 31 de 1896.—*E. secretario.* v. 3 m.

—

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por la presente se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para el uniforme de invierno de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición:

23000 metros de paño.
1400 » » raso de lana.
11500 » » lienzo asargado.
3500 » » lona para entretela.
300 » « paño azul para vivo.
300 » » » negro para vivo.
50 » » » punzó para vivo.
1600 » » percalina plomo.
500 » » percalina negra.
5500 » » franela punzó.
81000 botones grandes para vigilantes.
58000 » chicos » »
6400 » grandes para bomberos.
6000 » chicos » »
8000 broches para el cuello.
4100 » » pantalones.
19 gorras para maquinitas de bomberos.
20000 botones para pantalones.
4200 hebillas » »
1800 botones grandes para ordenanzas.
850 » chicos » »
870 metros trencilla blanca para ginetas.
3200 morriones.
3000 pares guantes.
55 gorras para ordenanzas, con las letras O. de P. (bordadas).
185 gorras para caballerizos, guardianes, etc., con letra P. (metálica).
2200 polainas.
500 cascos para bomberos.
900 pares botas para vigilantes.
100 » » baqueta para caballerizos.
2500 » botines para vigilantes.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por partes, siempre por cantidades ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día 29 de Febrero, á las 3 p. m., en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 % del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad.

Los artículos se entregarán en la mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma.

El pago se hará por Tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Enero 31 de 1896.—*Juan M. Oyuela*, comisario de ordenes. v,29-f.

Ministerio de Hacienda

———

Departamento de tierras, colonias y agricultura.

Habiéndose rescindido, por decreto de fecha 9 del corriente, el contrato celebrado con el agrimensor don Federico C. Meyrelles para la mensura de una sección en el Chaco, y disponiéndose en el artículo 2º del mismo, que los concesionarios comprendidos en esa zona propongan el agrimensor que ha de efectuar la mensura de sus concesiones en el plazo de treinta días, se previene á los concesionarios señores: Guillermo Araoz, Othmar Hancer y compañía, Venancia Cossa, Eduardo Pardo, Hilario Loydi, Ricardo y Carlos Hardy, Novillo Cáceres, José Artaria, Ramón Oardo, Agustín Picasso y viuda de Mendiondo, que deben cumplir ese requisito en el término expresado, contado desde la fecha del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1896.—*Carlos Jurado*, secretario. 25 f

Ministerio de Guerra y Marina

—

Academia militar para la guardia nacional de la capital

Con arreglo á la ley número 3318, artículo 33, y superior decreto que la reglamenta, artículos 43 y siguientes, los señores jefes y oficiales de la guardia nacional de la capital se servirán presentarse en los días 21, 22, 24 y 25, munidos de sus despachos ó nombramientos, en la 2ª división del Estado mayor general, de 2 á 5 p., m. para ser inscriptos en el registro matrícula de la Academia militar para la guardia nacional. Los ausentes ó que tengan impedimentos, podrán presentarse por escrito en carta certificada dirigida al secretario que firma acompañando los documentos citados, los que serán guardados á disposición del interesado.

Iguales prevenciones se hacen á los ciudadanos enrolados que deseen inscribirse en la Academia.

Los que omitan la presentación en el plazo señalado, serán excluídos de los cursos.—Por orden, *N. A. de Vedia*, capitán secretario. v.25-f.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Departamento de Tierras, Colonias y Agricultura

—

Sección de Agricultura

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para que, dentro del término de quince días, presenten propuestas para proveer á la sección de agricultura de los siguientes instrumentos y útiles:

1 Alambique con hornillo para gas, capacidad 5 litros.
1 Báscula de análisis sensible al centímetro.
1 Baño maría de cobre con serie de rodajas.
1 Desecador gran modelo compuesto de campana de 0,30 con robinete puesto sobre un plano de cristal dulce con doble estantería niquelada y cubetas para ácido sulfúrico.
1 Jaula de desecación (modelo del Laboratorio municipal de París).
1 Estufa de Gay Lussac con termómetro y regulador Bricher.
1 Bomba de Köiting con indicador de vacío.
4 Mecheros Bunsen rectos.
4 idem idem pequeño modelo.
1 Hornillo á gas con 4 llamas.
2 Picos de gas múltiples.
1 Pico á gas para fuelle.
1 Soporte universal de hierro.
2 idem para tubos de ensayo con sus correspondientes tubos.
2 Soportes de madera articulados.
2 idem idem para 2 embudos.
4 idem de bronce para balones.
4 idem idem para 4 buretas.
2 idem de madera para tubos en U.
1 idem idem universal para contener pipetas, buretas, etc.
4 Trespiés de hierro.
2 Tubos de combustión de hierro de 0.55m. de largo y 0.016m. de diámetro interior.

4 Tubos de combustión de porcelana.
4 idem idem de tierra refractaria.
6 Tubos en U para desecación.
6 idem de Weil.
12 idem de seguridad.
6 idem de idem sin bola.
6 idem con una bola á 2/3 de una de sus extremidades.
2 Tubos acodados en S y terminados por una tubulura para destilaciones continuas.
2 Tubos de cristal serpertín con embudo.
5 Kilos tubos cristal surtidos
5 idem idem de cautchut vulcanizados, surtidos.
2 Frascos á tubuluras superior é inferior, llamados de Mariotte.
2 Frascos á tres tubuluras superiores de 1 litro.
4 Frascos á tubulura superior y al costado.
2 Frascos con tapa, capacidad 5 litros.
2 idem con tubulura superior é inferior de 5 litros.
50 frascos para reactivos.
50 idem con tapa de vidrio esmerilado, para sales.
6 Frascos de cristal, pequeños, con boca ancha para análisis.
6 Balones á fondo plano graduados, 1000 cc.
6 Balones á fondo plano graduados de 500 cc.
6 Balones idem idem con tapa graduados 500 cc.
6 Balones graduados de 2000 cc.
6 idem idem de 250 cc.
6 idem idem de 500 cc.
6 idem idem de 100 cc. y 110 cc
4 Juegos vasos de Bohemia.
6 Vasos para precipitar 50 cc.
6 idem idem idem de 125 cc.
6 idem idem idem de 500 cc.
6 idem idem idem de 1000 cc.
12 idem idem ensayos, surtidos.
6 idem de pie graduados y con pico.
3 idem para secar cloruro de calcium.
4 Vasos idem idem, para balanzas.
12 Desecadores pequeños de Fresenius
1/2 Kilo agitadores surtidos.
6 Probetas graduadas para recoger gas.
6 idem idem de Mohr surtidas.
4 Pipetas idem de 10 cc.
4 idem idem de 25 cc.
4 idem de decantación.
4 Buretas con llave de 20 cc,. sub-divididas en 1/10 cc.
2 Buretas inglesas de 25 cc., sub-divididas en 1/10 cc.
2 Fioles graduadas de 700 cc.
12 Embudos pequeños de cristal á 60°.
6 idem de cristal medianos á 60°.
6 idem grandes
2 Cubetas á agua, de vidrio.
2 idem á mercurio.
4 Vicetas para lavar á agua fría.
2 idem idem idem caliente.
6 Cuenta gotas de cristal.
12 Cristales de reloj.
24 Ampollas surtidas.
50 Tubos para pesar materias volátiles.
1 Kilo tapones cautchut surtidos.
1 id. idem idem agujereados surtidos.
200 Kilos de corcho fino surtidos.
200 id. idem agujereados surtidos.
4 Cápsulas platino 15 cc.
12 idem porcelana surtidas.
2 Hacelles platino.
1 Lámina platino para incinerar 40 ó 50 gramos forraje.
2 Crisoles platino con tapadera de 15 cc.
6 Crisoles porcelana con tapadera de 25 cc.
6 Crisoles tierra refractaria con tapadera de 100 cc.
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.06
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.15.
100 Filtros papel Berzelius de 0m.09.
200 idem pequeños Laurent plegados.
100 idem medianos, idem idem.
1 Resma papel filtro.
2 Cajas papel tornasol (rojo y azul).
12 Pinzas de muelle.
2 idem de madera, para cápsulas, balones, etc.
2 Pinzas de hierro á puntas dobladas para crisoles.
12 Coronas, para balones, etc., surtidas.
1 Metro tela metálica.
1 Juego tamiz de 0m 001.
Id. id. id. id. 0m.002.
Id. id. id. id. 0m.003.
1 Tijera para cortar tela metálica.
1/2 kilo Amianto.
1/2 kilo Parafina.
6 Cepillos para limpiar tubos, etc., surtidos.
6 Limas ordinarias y redondas.
1 Perforador de tapones de 12 piezas.
1 Horno Leclerc y Fourguignon con soporte.
1 Mufla á gas (fourreaux).
1 Mortero de porcelana con pióln, de 0m 08.
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.15.
2 Porfirizadores de vidrio de 2 tamaños.
1 Prensa de laboratorio de 1 litro de capacidad.
1 Hache-paille.
1 Molino para forrajes y granos á cilindros móviles.
2 Areómetros Beaumé (pesa-ácidos).
1 Termómetro para laboratorio, gran modelo.
4 Termómetros de inmersión surtidos.
3 Alcohómetros Gay-Lussac.
1 Barómetro Fortin para laboratorio (normal con escala de reducción, etc.)
1 Tabla pesos atónicos en papel tela, gran modelo.
2 Filtros-sifón de Bartmann.
2 Aparatos de Schrotter.
1 Id. calcímetro Scheibler.
1 idem de E. Wolff compuesto de 5 tamices superpuestos cuyas mallas están separadas de 1m.m.0, 5m.m.0, 0m.m.25 0m.m.01. y ménos de 0m.m.01, llevando un eje el cual da movimiento á cepillos internos.
6 Lámparas á alcohol.
2 Metros hilo platino.
2 Espátulas de platino.
6 Sopletes simples.
2 Badanas finas.
6 Esponjas.
1 Balanza de precisión á 1/10 de miligramo con sus correspondientes accesorios.

Reactivos en soluciones y sales

1000 gramos Acido clorhídrico puro.
1000 idem Hidrógeno sulfurado.
100 idem Sulfuro de amonium.
1000 idem Amoníaco fuerte.
100 idem Sulfato ferroso.
100 idem idem de hierro.
100 idem idem de calcium.
100 idem idem de cobre.
100 idem idem de magnesium.
1000 idem Sulfuro de carbono.
100 idem Cloruro de potasio.
100 idem idem de amonium.
100 idem idem de platino (solución)
100 idem idem de barium.
100 idem idem férrico (líquido).
1000 idem Acido nítrico.
100 idem idem pícrico.
100 idem idem tartárico.
1000 idem idem acético.
1000 idem idem sulfúrico á 66° B.
100 idem idem cítrico (cristalizado).
100 idem idem málico idem.
100 idem idem benzoico idem.
100 idem idem oxálico.
100 idem Nitrato de plata (solución).
100 idem idem de potasio (crist.)
100 idem idem de urano idem.
100 idem Carbonato de sodium,
100 idem Espato de Islandia.
100 idem Ferrocianuro de potasio.
100 idem Ferrocianuro idem.
100 idem Fosfato de cal (polvo).
100 idem Acetato de amonium (líq.)
100 idem idem de sodio.
100 idem idem de urano (cristal.)
1000 idem Sub-acetato de plomo.
100 idem Cromato de potasa.
100 idem Bicloruro de mercurio.
100 idem Clorato de potasa (cristal.)
100 idem Oxalato de amonium.
100 idem Antimoniato de potasa.
100 idem Molibdato de amonium.
100 idem Permanganato de potasa.
100 idem Oxido de mercurio (polvo).
100 idem idem de plomo (Pb. $_3$ O $_4$) Minium.
100 idem Potasa cáustica.
100 idem Sosa caústica.
1000 idem Mercurio.
1000 idem Alcohol etílico puro.
100 idem Tintura tornasol.
100 idem Fenolftalenia (solución).
500 idem Cal sodada.
500 idem Mezcla magnesiana.
25 idem Nitrato de cobalto.

Utiles de Nicrografia

1 Microscopio 1500 diámetros.
1 Micrótomo Ravier.
1 idem Rivet gran modelo ó Rieckert.
2 Objetivos á inmersión.
1 Cámara clara.
1 Condensador Abbé.
1 Caja útiles (navajas, escalpelo, agujas, tijera curva, etc.).
12 Vidrios de reloj.
200 Portá-objetos.
200 Cubre objetos.
1 Bilente.
5 Lentes cilíndricos de fuerte poder.
1 Juego frascos de reactivo con tapas, cuenta gotas con su soporte circular y campana.

Preparaciones microscópicas

1 Cecidomie de la vigne.
1 Cecidomie (corte de hojas).
1 Gribouri (veut.)
1 idem (lawe.)
1 Erineum vitis (insect.)
1 idem (coupe de feuille).
1 Mildion (mycelium).
1 idem (fructification).
1 idem (coupe de feuille mildiousée).
1 Oidium Tuckeri.
1 idem (Alteration des cellules epidermiques de la feuille).
1 Back-Bot (mycelium).
1 idem (fructifications sur les organes).
1 Back-Bot (coupe des fructifications).
1 Pourridié (filamento blanco).
1 idem (brun).
1 idem (rhisomorphes).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe de racine).
1 Scheloide de Fibrillaria.
1 Boesberia Haypogea.
1 Cladesporium Tuckelli.
1 Fumago-ragans (Fumagine).
1 Pegiza Tuckediana.
1 Brotitis linnearia.
1 Anthracnose poctué.
1 idem maculata.
1 idem deformata.
1 idem (coupe des feuilles).
1 Wit-Bot (mycelium).

1 idem (fructifications).
1 idem (coupe des fructifications et s).
1 Micoderna vini.
1 idem aceti.
1 Ferment de l'amertume du vin.
1 idem de la graisse.

Reactivos nicrográficos

100 Gramos ácido crómico.
100 idem Cloruro de oro.
100 idem Carmin.
100 idém Anilinas.
100 idem Violeta de metilo.
100 idem Verde de idem.
300 idem Glicerina.
100 idem Bálsamo de Canadá.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos ó por partes, siempre por cantidades expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Marzo de 1 á 2 p. m., y se abrirán á las 3, en presencia de los interesados y del Escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas cuyos interesados no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 °/o del importe de las suyas respectivas, las que vendrán acompañadas de la firma de una persona de reconocida responsabilidad como fiador.

Los artículos se entregarán en la sección de agricultura de este Departamento, iguales á las muestras exhibidas; y se pagarán por la Dirección de tierras y colonias, previa la tramitación del caso.

La dirección se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no considere admisibles, aunque estén hechas á precios más bajos.

Los interesados pueden ocurrir desde la fecha á la Dirección de tierras, sección de agricultura, á imponerse detalladamente de las condiciones especiales de todos y cada uno de los artículos que se trata de proveer.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.—*El Secretario.* v.16-m.

—

Dirección general de Estadística.

LICITACIÓN

Para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente á 1895

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las doce del día 11 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese msmo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del Anuario de estadística correspondiente á 1894 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el Anuario de estadística correspondiente á 1894.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el Anuario de estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de estadística todos los dias un pliego nuevo de 8 páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del Director de estadística el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Ricardo Kleine (hijo), secretario. 11-m.

—

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Consejo nacional de educación

LICITACIÓN

El día 22 de Febrero, á las 3 de la tarde, se recibirán propuestas para la provisión de textos y útiles destinados á los Colegios nacionales y Escuelas normales. El pliego de condiciones puede consultarse todos los días en la misma oficina, de 12 m. á 5 p. m.—*El Inspector general.* v. 22

—

Comisión de cárceles y casas de corrección

Provisión de la Penitenciaría y casas correccionales de varones y mujeres.

Llámase por segunda vez, y por el término de quince días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión á las cárceles durante el corriente año de los siguientes artículos: harina, comestibles, combustibles, tienda y ropería, papelería é imprenta y diversos artículos.

Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que las soliciten en la calle Perú, número 69, 2° piso, todos los días de 12 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas ante la Comisión de cárceles y el señor Escribano general de gobierno, el día 22 del corriente, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1896

Luis M. Palma, Secretario. v 22